

CARATULA: M.R.A.C.A.J.A. S/ HOMOLOGACIÓN
EXPTE. NRO. RO-00239-F-2026 / EXPTE. SEON NRO.

TH

GENERAL ROCA, 9 de febrero de 2026.

Téngase presente la conformidad prestada por la DEMEI.

Homologarse con fuerza de Sentencia el acuerdo de fecha 24/07/2025. Not.

Hágase saber que de resultar frustrada la diligencia de notificación al demandado, se podrá reiterar sin necesidad de petición previa, bajo responsabilidad de la parte actora, considerándose denunciado el domicilio inserto en la diligencia correspondiente.

En el caso de fracasar la notificación, debido a que a quien se pretende notificar se encuentra en su domicilio en horas inhábiles, líbrese nueva notificación, bajo responsabilidad de la parte actora, sin necesidad de petición previa, con habilitación de días y horas inhábiles.

De ser necesario conocer el domicilio del demandado y a los fines de las gestiones previstas en el Art. 129 del C.P.C., hágase saber que el profesional goza de las facultades y le caben las responsabilidades previstas en el Art. 400 del citado código.

Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).

Atento lo peticionado, intimese al alimentante para que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado cumpla con el acuerdo homologado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 120 del Código Procesal de Familia, procediendo a la retención directa sobre sus ingresos, librando oficio a tal efecto y/o de ordenar otras medidas razonables para asegurar la percepción de los mismos (ej. suspensión del carnet de conducir, inscripción en el Registro Deudores Alimentarios, prohibir la salida del país, etc. -Art.553 C.C.y C.-), haciéndole saber que en dicho plazo podrá acompañar la documentación que acredite su cumplimiento a los fines de hacer valer sus derechos. Not.

Asimismo, intimese al Sr. J.A.A. al cumplimiento del Régimen de Comunicación pactado en el acuerdo homologado precedentemente, bajo apercibimiento de aplicar conminaciones económicas (art. 98 CPF). Not.

Líbrese oficio a ARCA a los fines de que informe si el Sr. J.A.A.D.3., se encuentra inscripto en sus registros como empleado en relación de dependencia o como autónomo, en su caso indique la remuneración mensual denunciada por la empleadora y si percibe asignaciones personales u otro tipo de beneficio por parte del Estado. En caso de ser autónomo informe los detalles de su inscripción, categoría y si tiene al día sus obligaciones fiscales.

Líbrese oficio al Municipio de General Roca, de manera que informe si el Sr. J.A.A.D.3. posee habilitación para conducir.

Al pedido de oficio al Banco Patagonia, informe el número de cuenta judicial que fuera abierta por CIMARC.

Hágase saber a la parte peticionante que la confección y el diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente se encuentran a su cargo (art. 2 C.P.F.).

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia